

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Comandante Militar de esta plaza me comunica, de orden del Excmo. Sr. General Jefe de la sexta División Orgánica, que queda prohibida la exportación de la patata, excepto la de siembra.

En cuanto a la exportación de ganado, y según disposición de la misma Autoridad, deberán solicitarlo previamente los interesados de la Comandancia Militar de Burgos.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Burgos 5 de febrero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

El Alcalde de Solarana me participa que en aquel pueblo se halla depositada, a disposición de quien acredite ser dueño, una yegua blanca, de más de siete cuartas de alzada y herrada de las cuatro extremidades.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 4 de febrero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Valdeande, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término denominado «La Ondada», señalándose como zona sospechosa 100 metros alre-

dedor de la infecta, como zona infecta el citado término de «La Ondada», y zona de inmunización 100 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 4 de febrero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

COMITÉ PROVINCIAL REGULADOR DEL MERCADO DE TRIGOS Y HARINAS

Este Comité, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó continuar rigiendo el mismo precio del kilo de pan familiar, que es el de 0'60 pesetas, para toda la provincia, autorizándose a los panaderos para poderlo vender a menor precio.

Al mismo tiempo, se recuerda la obligación que tienen los industriales panaderos, de colocar en sus tahonas y despachos, en sitio perfectamente visible, el cartel donde se fije el precio del kilo de pan.

Burgos 6 de febrero de 1937.—
El Ingeniero-Presidente, Manuel Pardo.

Providencias judiciales

Fuentecén

D. Ildefonso de la Fuente Angulo, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, sobre reclamación de 995 pesetas y costas, seguido a instancia de D. Pedro Juarranz Sualdea, contra D. Alvaro Pintado Abad, los dos de esta vecindad y a instancia del primero, se sacan a pública subasta, para el día 24 de febrero próximo, a las diez de la mañana, las fincas siguientes, sitas

en esta jurisdicción, embargadas al demandado a petición del actor.

Una tierra en Las Huelgas, de cabida seis celemines, que linda al N., S. y O. regaderas y E. Francisco Esteban, tasada en 850 pesetas.

Otra tierra en los Aires, de cabida 18 celemines, linda al norte barranco, S. arroyo, E. Fulgencio Cazorro y O. camino, en 500.

Una viña en Santa Ana, de cabida 500 cépas, que linda al N. herederos de Ruperto Sanz, S. Feliciano de las Heras, E. camino y oeste barranco, en 400.

El acto de remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado a la hora indicada y día señalado, debiendo advertirse que no se admitirá postura alguna que no cubra dichas tasaciones en sus dos terceras partes y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las fincas descritas se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, por lo que deberá observarse lo prevenido en el Reglamento de la Ley hipotecaria.

Fuentecén 22 de enero de 1937.—
El Juez municipal, Ildefonso de la Fuente.—
El Secretario habilitado, (ilegible).

Anuncios Oficiales

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Concurso de provisión interina de Escuelas para Maestras.

Autorizada esta Oficina por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid para proveer en Maestras las Escuelas mixtas de varón desiertas por falta de aspirantes de este sexo en el Concurso anunciado por Orden de 30 de octubre último, se hace público,

para conocimiento de las interesadas, que las Escuelas a proveer son las que se expresan a continuación:

Partido de Aranda

Villalbilla de Gumiel.

Partido de Belorado

Alba, Carrias, Quintanilla Monte en Juarros y Villalómez.

Partido de Briviesca

Bañuelos de Bureba, Barrio de Díaz Ruiz, Hermosilla, Madrid de Caderechas, Molina del Portillo (La), Quintanaurria, Río Quintanilla, Rublacedo de Abajo, Terrazos, Tobera y Vid de Bureba (La).

Partido de Burgos

Molina de Ubierna (La), Santa María Tajadura, Santovenia de Oca, Susinos y Villorjo.

Partido de Castrojeriz

Palacios de Riopisuerga.

Partido de Lerma

Avellanosa de Muñó, Pinedillo, Revenga y Villafuertes.

Partido de Miranda de Ebro

Ascarza, Guinicio y Montañana, Golernio, Grandíval, Obarenes y Villanueva de Oca.

Partido de Roa de Duero

Boada de Roa, Pedrosa de Duero y Terradillos de Esgueva.

Partido de Salas de los Infantes

Contreras (sustituto con 1.500 pesetas), Espinosa de Cervera, Hoyuelos de la Sierra, Jaramillo de la Fuente y Mamolar.

Partido de Sedano

Quintanajar, San Felices del Rudrón, Sargentos de la Lora, Tablada del Rudrón, Terradillos de Sedano, Valdelateja y Cernégula.

Partido de Villadiego

Guadilla de Villamar, Melgosa de Villadiego, Mundilla de Valdelucio, Prádanos del Tozo, Quintanilla Riofresno y Villaute.

Partido de Villarcayo

Bascuñuelos, Brizuela, Barriga, Busnela, Castresana, Cerca (La),

Céspedes, Ciudad de Valdeporres, Colina de Losa, Cornejo, Cueva de Sotoscueva, Cuevas de Manzanedo, Cuezva, Dosante, Garoña, Gayangos, Herrán. Hornillayuso, Lechedo, Leva, Loma, Llorenzo, Momediano, Murita, Palazuelos de Trespaderne, Pangusión, Panizares, Parayuelo y Edeso, Plágaro, Población de Arriba, Pomar, Porquera del Butrón, Puenteareñas, Quincoces de Suso, Quintanamaría, Quintanilla de Pienza, Quintanilla Sotoscueva, Quisicedo, Ramera, Rio de Losa, Rozas, Salazar, Salcedillo o Trueba, San Martín de Mancobo, Santelices, Santurde, Sobrepeña, Teza y Lastras, Valdenoceda, Villacomparada de Medina, Villaescusa de Tobalina, Villalacre, Villamartin de Sotoscueva y Villarías.

Para poder solicitarlas, es condición indispensable haber tomado parte en el concurso anunciado por Orden de 30 de octubre último y no haber resultado propuesta para Escuela alguna.

La solicitud habrá de hacerse mediante oficio dirigido a esta Jefatura, expresando el grupo a que pertenece la interesada y reseñando, al margen, las Escuelas que solicite, por orden de preferencia.

El plazo de presentación de oficios, expirará a los diez días de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La adjudicación se hará con arreglo a las preferencias establecidas por el artículo 2.º de la Orden de 30 de octubre antes citada.

Burgos 3 de febrero de 1937.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.

Alcaldía de Villavela de Esgueva.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año actual, a tenor de lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento, los mozos Romualdo Escudero Vallejero, hijo de Cirilo e Hilario; Evencio Gallego Royuela, de Pedro y Urbana, y Pedro Valdazo Fernández, de Agapito y de Felicitas, cuyo actual paradero, así como el de sus padres se ignora, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación y cierre del alistamiento el día 14 de febrero, a la hora de las once, y al acto de la clasificación de soldados el día 21 del mismo mes, a las ocho advirtiéndoles que de no comparecer, por sí o legalmente representados, les parará el perjuicio consiguiente.

Villavela de Esgueva 1 de febrero de 1937.—El Alcalde, Eugenio Alonso.

Igual citación hace el Alcalde de Villarcayo, respecto del mozo Luis González del Campo, hijo de Antonio y Encarnación.

El de Barrios de Colina, respecto del mozo Antoliano Sáez Domingo, hijo de Gregorio e Isidra.

El de Espinosa de Cervera, respecto de los mozos Matías Camarero, hijo de Pio y Manuela y Calixto Camarero Martín, de Pablo y Emiliana.

El de Villaescusa de Roa, respecto del mozo Angel Moreno Piedrahita, hijo de José y Melitona.

El de la Puebla de Arganzón, respecto de los mozos Ciriano y Ansótegui Francisco, hijo de Andrés y María y Vicen Gamarra Jesús, de Miguel e Inocencia.

El de Bañuelos de Bureba, respecto del mozo Pablo Díez García, hijo de Federico y Victoria.

El de Orón, respecto del mozo Gabino-Nemesio Ibáñez Laporta, hijo de Francisco y Josefa.

El de Villagalijo, respecto de los mozos Donato Medina Santamaria, hijo de Ciriaco y Leoncia y Lorenzo Moral Castro, de Cándido y Milagros.

El de Hontoria de Valdearados, respecto de los mozos Hilario Escribano Mateo, hijo de Benjamin y Cecilia y Eugenio Sanz Herrero, de Mateo y Juana.

El de Lerma, respecto de los mozos José Aparicio Collado, hijo de Dionisio y Natividad; Secundino González Arribas, de Faustino y Benita, y Victorino Martín González, de Juan y Patrocinio.

El de Solduengo, respecto del mozo Abilio Ortiz Sáez, hijo de Isidoro y Teodora.

El de Mambrilla de Castrejón, respecto del mozo Claudio Arranz Ramos, hijo de Clemente y Paula.

El de Sasamón, respecto de los mozos Antonio Alvarez Heredia, hijo de Felipe y Aurelia; Teógenes Delgado Yagüez, de Bonifacio y María, y Julio Sancho Vicario, de Elías y Julia.

El de Buniel, respecto de los mozos Fortunato Bombín Bedado, hijo de Juan y Teodora y Félix Puente Sanjuán, de Marcelino y Josefa.

El de Tapia de Villadiego, respecto del mozo Pedro N. Arroyo, hijo de desconocido y Juliana.

El de Villalba de Duero, respecto de los mozos Basilio del Pecho Blanco, hijo de Restituto y Josefa y Luis Rodríguez Hervás, de Sebastián y Piedad.

El de Castrillo de Murcia, respecto del mozo Demetrio Ortega Valdemoro, hijo de José y Ana.

El de Tórtoles de Esgueva, respecto del mozo Joaquín Bartolomé Esteban, hijo de Fortunato y de Leonor.

El de Solarana, respecto del mozo Gabino Fuentes López, hijo de Paulino y Eugenia.

El de Caleruega, respecto del mozo Guillermo Casado Perdiguerro, hijo de Valentin y Teresa.

El de Dobro o Los Altos, respecto del mozo Atilano Muñoz

Fernández, hijo de Aniceto y Antonia.

El de Rabé de las Calzadas, respecto de los mozos Pedro Delgado Martín, hijo de Valentín y Alejandra y Mariano Brezo Díez, de Isidoro e Isidora.

El de Valluércanes, respecto del mozo Casiano Sáiz Cerezo, hijo de Víctor y Teresa.

El de La Vid y barrios, respecto de los mozos Alfonso Villegas Puertas, Federico Rarnajo Aleste, Clemente Palacios Gonzalo, Virgilio Gundiós Castro, Felipe García Alvarez, David García Rubio y Luis Alonso Laguna.

El de Espinosa de los Monteros, respecto de los mozos Agustín Bermejo Baranda, hijo de Nicolás y Basilisa; Nicanor Fernández Diego, de José y Esperanza; Argimiro Fernández Fernández, de Ecequiel y Ayala; Mariano Fernández Fernández, de Ramón y Balbina; Gerardo Fernández y Gutiérrez Barquin, de Manuel y Esperanza; Guzmán Fernández Sainz Maza, de Jacinto y Matilde; Faustino García Diego y Gómez, de Apolinar y Obdulia; Aurelio García Diego y Marínez, de Jacinto y Dionisia; José García Fernández, de Ricardo y Cipriana; Sergio Gutiérrez Crespo y Martínez, de Laureano y Genoveva; Ricardo Gutiérrez Crespo y Sainz Maza, de Santos y Amalia; Ricardo Gutiérrez Solana y Fernández, de Daniel y María; Luciano López Vallejo, de Juan e Isabel; Antonio Pedro Félix de Pablo y Casals, de Manuel y Manuela; Nemesio Ortiz Regulez, de Ricardo y Cecilia; Gumersindo Ruiz Canales y Martínez, de Darío y Esperanza; Florentino Ruiz Gómez, de Benjamín y Avelina; Olegario Sainz Aja y Fernández, de Ricardo y Regina; Jacinto Sainz Aja y Gutiérrez Solana, de Manuel y Feliciano; José Sainz Aja y Ortiz, de Raimundo y Balbina; Facundo Sainz Aja y Sainz Maza, de Dionisia; Antonio Sainz Maza, y Fernández, de Antonio y Casilda, Fernando Sainz Maza y Sainz Maza, de Cándido y Feliciano; Florencio Sainz Maza y Sainz Maza, de Severino y Florentina; Filiberto Sainz Maza y Samperio, de Juan y María, y Gabriel Zorrilla Parcaro, de Celestino y Clementina.

El de Olmi los de Sasamón, respecto del mozo Máximo Salazar Martínez, hijo de Rufino y Victorina.

Alcaldía de Junta de Río de Losa.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento y representantes de las Juntas vecinales, el presupuesto ordinario para el año de 1937, y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a

la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y demás disposiciones vigentes,

Junta de Río de Losa 27 de enero de 1937.—El Alcalde.—P. O., Victoriano González.

Alcaldía de Quintanilla del Coco.

Por enfermedad y por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil municipal de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 75 pesetas; los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, debidamente reintegradas.

Quintanilla del Coco 20 de enero de 1937.—El Alcalde, Elías Puente.

Alcaldía de Cañizar de Amaya.

Se anuncia vacante, para su provisión interina, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes, que habrán de pertenecer al Cuerpo de Secretarios, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas y documentadas en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles que serán desestimadas cuantas instancias se presenten fuera del plazo indicado y no reunan las condiciones señaladas.

Cañizar de Amaya 14 de enero de 1937.—El Alcalde, Eutiquio Andrés.

Alcaldía de Villafranca Montes de Oca.

Por segunda vez, y con carácter de interinidad, se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 2.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que habrán de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, presentarán sus solicitudes en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando documentos justificativos para optar a dicha plaza.

Villafranca Montes de Oca 1.º de febrero de 1937.—El Alcalde, Justo Martínez.